

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 1 de 27

EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, CHIH., SIENDO LAS 17:16 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL CENTRO CULTURAL BICENTENARIO, EN CALLE CORONADO NÚMERO 48, DEL MISMO LUGAR, SE REUNEN CC. LIC. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CHÁIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MARÍA EUGENIA LOYA SANDOVAL, SÍNDICA MUNICIPAL; ESTANDO PRESENTES 12 DE 12 REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO: C. CECILIA AMPARÁN TARÍN, REGIDORA DE GANADERÍA Y AGRICULTURA; C. JULIA SEÑEZ GUTIÉRREZ, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. HILDA MARGARITA GONZÁLEZ PONCE, REGIDORA DE HACIENDA; C. SUSANA OFELIA HOLGUÍN NAVARRETE, REGIDORA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; C. JESÚS ADRIÁN LOPÉZ DÍAZ, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; C. MARÍA RAMONA ONTIVEROS CANO, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO; C. HORTENSIA SOLTERO SOTO, REGIDORA DE TURISMO; C. LÁZARO ZAPIÉN LOYA, REGIDOR DE GOBERNACIÓN; C. SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO, REGIDOR DE DEPORTE Y JUVENTUD; C. ALMA EDITH LÓPEZ DE LA VEGA, REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; JOSÉ ALBERTO RIVERA RODRÍGUEZ, REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. CIPRIANO PAYÁN CRÚZ, REGIDOR DE GRUPOS INDÍGENAS; ASÍ COMO LA PROFA. MARÍA TERESA SALAMANCA GARDEA, QUIEN FUE ASIGNADA COMO SECRETARIA MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO A LA SESIÓN DE CABILDO NUM. 036, DE CARÁCTER **EXTRAORDINARIO**, DE TIPO PÚBLICA Y ABIERTA.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA NÚM 35 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- VI. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, SIENDO LA CORRESPONDIENTE A LA NÚM. 35 DE CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y, EN SU CASO, PASE A FIRMAS.
- VII. PRESENTACIÓN Y LECTURA DE COMUNICADOS, INICATIVAS RECIBIDAS, EN SU CASO: APROBACIÓN DEL TURNO A COMISIONES.
 - A. AUTORIZACIÓN EL H. CABILDO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL LA C. LIC. MARÍA E LOURDES URBINA RAMÍREZ, SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, PARA QUE PRESENTE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2018.
 - B. AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2018

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO I.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DA LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES, SOLICITANDO A LA PROFA. MARÍA TERESA SALAMANCA GARDEA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN REALIZAR EL PASE DE LISTA, INFORMANDO LA MISMA QUE HAY UNA ASISTENCIA DE 14 de 14. **PUNTO No. II.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA, SIENDO LAS 17:11 HORAS. **PUNTO III.-** LA PROFA. MARÍA TERESA SALAMANCA GARDEA DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PASANDO AL **PUNTO IV.-** SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SE LLEGA AL **ACUERDO No. 195**, EN DONDE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD** SE APRUEBE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN A FAVOR: 7 DE MOVIMIENTO CIUDADANO; 2 DEL PRI 2 DEL PRD, 1 DEL PAN Y 1 DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. SE PASA AL **PUNTO V.-** DONDE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR SIENDO LA NÚMERO 35 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017. LLEGÁNDOSE AL **ACUERDO No. 196**, EN DONDE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **MAYORÍA** SE APRUEBE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA No. 35 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE CARÁCTER ORDINARIO, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN A FAVOR: 7 DE MOVIMIENTO CIUDADANO; 2 DEL PRI 2 DEL PRD Y 1 DEL PAN Y 1 DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. **PUNTO VI** EN USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ACTA NÚM 35 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE

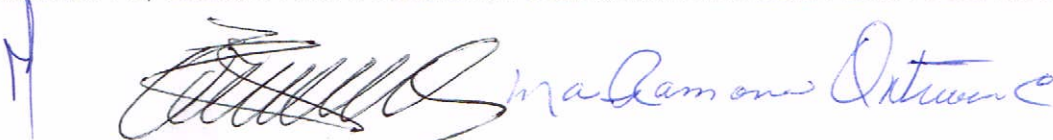
Hilda Margarita Gonzalez Ponce
Cipriano Payan Cruz

SUSANA





Julia Señez Gutierrez
Cecilia Amparán Tarín



ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 2 de 27

2017 DE TIPO ORDINARIA, LLEGANDO AL **ACUERDO NÚM 197** DONDE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **MAYORÍA** LA APROBACIÓN DEL ACTA NÚM 35 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN A FAVOR: 7 VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y 1 DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. EN CONTRA: 2 DEL PRI, 2 DEL PRD, 1 DEL PAN **PUNTO VII.-** PRESENTACIÓN Y LECTURA DE COMUNICADOS, INICIATIVAS RECIBIDA, EN SU CASO: APROBACIÓN DEL TURNO A COMISIONES. **A).-** SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, TENGAN A BIEN APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES URBINA RAMÍREZ, PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DE 2018; OBTENIENDO EL **ACUERDO NÚM 198** POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES, CON UNA VOTACIÓN A FAVOR DE 7 DE MOVIMIENTO CIUDADANO, 2 DEL PRI, 2 DEL PRD, 1 DEL PAN Y 1 DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. EN SU EXPOSICIÓN DEL TEMA LA LIC. MARÍA DE LOURDES URBINA RAMÍREZ, SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, EXPLICA TODOS LOS RUBROS QUE SE REFIEREN AL TEMA, A FIN DE CADA UNO FORME SU CRITERIO Y ESTE EN CONDICIONES DE EMITIR SU VOTO AL RESPECTO. **B).-** EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETE A VOTACIÓN **EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2018** EN BASE AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 29 SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES, FRACCIÓN XIII QUE A LA LETRA DICE "FORMULAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS". QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CRITERIO


El presente proyecto de la Ley de Ingresos, se elabora tomando en cuenta las circunstancias económicas del País y la situación actual del Estado en el que se encuentra nuestro Municipio.

La política a seguir en materia tributaria por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, no surge de una intención únicamente recaudatoria, sino de un análisis detallado, haciendo uso de modelos económicos para la elaboración de este proyecto, considerando la fluctuación del salario mínimo en cada uno de los rubros, y los eventos que no son recurrentes. En los impuestos para espectáculos, se establecen cuotas mínimas o cuotas promedio.

Se toma como base para el cálculo de los ingresos correspondientes al año 2018, el comportamiento real de los últimos 5 ejercicios (2012 a 2016) así como el resultado obtenido de enero a octubre de 2017, más la proyección de los últimos dos meses del mismo año, llevando implícito el índice inflacionario que se pretende incrementar en el año 2018.

Para que el Municipio de Santa Bárbara pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:




Ma. Ramona Quintana
Cecilia Amparín Tarín




Hilda Margarita González Ponce
Cipriano Payán Cruz

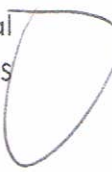
Susana







W. L. Señor



**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 3 de 27

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1.- Impuestos

a) Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas, rodeos, coleaderos, charreadas y jaripeos	15 %
Box , lucha, exhibiciones de artes marciales y similares	10 %
Carreras de caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras	18 %
Circos	8 %
Corridas de toros y peleas de gallos	18 %
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	8 %
Exhibiciones y concursos	10 %
Espectáculos deportivos	8 %
Discotecas, restaurant-bar y centros nocturnos	10 %
Los demás espectáculos	10 %
b) Sobre juegos, rifas o loterías permitidos por la ley	10 %

c) Predial

En lo referente al Impuesto Predial, se propone la aplicación de la modernización catastral, de acuerdo a la Ley Catastral del Estado, misma que tiene origen en 1994 y hasta la fecha no se ha realizado.

Asimismo, se seguirán implementando acciones que lleven a la captación de recursos en pagos, por la vía coactiva, mediante un seguimiento y un trato digno a cada contribuyente moroso.

Cipriano Payan Cruz
Hilda Margarita González Ponce

ESANA

Hilda

ESANA

ESANA

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

ma Ramona Ortiz

Handwritten signature

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 4 de 27

Para motivar el pago por anticipado del Impuesto Predial anual, se propone reducir el importe por concepto de Impuesto Predial con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, de la siguiente forma:

- Un 15% de descuento si el pago se realiza en el mes de enero,
- Un 10% de descuento si el pago se realiza en el mes de febrero y
- Un 5% de descuento si el pago se realiza en el mes de marzo.

Tratándose de pensionados y jubilados, personas con discapacidad permanente, personas mayores de 60 años, así como madres solteras; se propone aplicar un 50% de descuento sobre el importe del Impuesto Predial, con efectos generales y únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2018. Este descuento estará vigente únicamente por los meses de enero y febrero del año 2018 y deberá estar cubierto previamente el impuesto predial del año 2017.

Para este descuento se deberán considerar los siguientes requisitos:

Pensionados y jubilados

- Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional
- El inmueble deberá estar a nombre del jubilado o su cónyuge debidamente acreditado
- Que sean propietarios de un solo inmueble
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00

Personas mayores de 60 años

- Considerar las anteriores características, siempre y cuando se acrediten con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento

Contribuyentes con discapacidad permanente

- Que la vivienda que habiten sea de su propiedad

Cristiana Payan Cruz
Hilda Margarita González Ponce
Cecilia Amador Torres

Sección de...



Julia Soñe Gtz

Julia









Ma. Amara Ojeda

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 5 de 27

- Que el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de \$450,000.00

Madres solteras

- Presentar la documentación que la acredite como tal
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional
- El inmueble deberá estar a nombre de la madre soltera
- Que sea propietaria de un solo inmueble
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00

El impuesto mínimo anual para inmuebles urbanos y rústicos, de acuerdo a la definición de la Ley de Catastro del Estado, será el equivalente a 2 periodos diarios de UMA

Previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente y/o el Tesorero podrán condonar y reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

En base al decreto No. 17/01 I.P.O. emitido por el H. Congreso de Chihuahua según el Periódico Oficial de fecha 25 de mayo de 2002, según el artículo 165-Bis, se deberá cobrar un impuesto de carácter adicional aplicable a los contribuyentes de los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, establecidos respectivamente en los Capítulos III y IV de este Título, una tasa adicional del 4% sobre el monto a pagar con dichos impuestos, el cual se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales.

d) Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles

Tratándose de impuesto sobre traslación de dominio para vivienda nueva y vivienda de interés social un 2%

2.- Contribuciones especiales

- a).- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas

Cecilia Amparán Tarín



Hilda Margarita González Ponce
C. S. / S. / S. / S.



ulh. S. en G.P.



ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 6 de 27

II.- DERECHOS

- 1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad;
- 2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos;
- 3.- Por servicios generales en los rastros;
- 4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales;
- 5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y por vendedores ambulantes; por instalaciones subterráneas y áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otras;
- 6.- Sobre cementerios municipales;
- 7.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias;
- 8.- Por los servicios públicos siguientes:
 - a).- Alumbrado público
 - b).- Aseo, recolección y transporte de basura y confinamiento de desechos sólidos no peligrosos y de desechos catalogados como peligrosos biológico infecciosos ya tratados originalmente
 - c).- Mercados y centrales de abasto
 - d).- Servicios de Protección Civil
 - e).- Tránsito
- 9.- Para el funcionamiento de establecimientos o locales que cuenten con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos, eléctricos, rockolas y billares
- 10.- Fijación de anuncios y propaganda comercial
- 11.- Otorgamiento de concesiones de servicios públicos municipales a particulares
- 12.- Supervisión y vigilancia de servicios públicos concesionados a particulares
- 13.- Autorización para la prestación de servicio de seguridad privada
- 14.- Por servicios que se presten en materia ecológica
- 15.- Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos, in

Cipriano Pagan Cruz

Hilda Margarita González Ponce

SUSANA

[Signature]

John Scotta Gtz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Cecilia Amparón Tassin

Ma Ramona [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 7 de 27

16.- Los demás que establezca la ley

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2018, y que forma parte como anexo de la presente Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2018, se propone conceder los siguientes estímulos fiscales a inversiones locales y foráneas de nueva creación en la localidad (se excluye a la industria de la construcción);

50% de reducción del Impuesto Predial, el primer año de inicio de operaciones, entendiéndose como inicio de operaciones al concluir la construcción

50% de reducción en el pago de Traslación de Dominio del lote destinado para local comercial

50% de reducción en licencia de construcción

50% de reducción en licencia de uso de suelo

III.- PRODUCTOS

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes

2.- Rendimientos financieros

3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal

4.- De sus establecimientos o empresas de participación municipal

5.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, aprovechamiento, participación o aportación federal o estatal

IV.- APROVECHAMIENTOS

1.- Multas

2.- Multas por incumplimiento de convenio por adquisición de terrenos, pies de casa, paquetes de materiales, etc.

3.- Recargos

4.- Gastos de ejecución

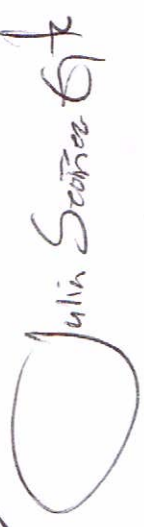
a)- La notificación será de un periodo diario de unidad de media y actualización







b)- Requerimiento de pago

Hilda Margarita González Ponce
Mariana Pardo

Susana



Julia Seoane Gtz


 Cecilia Amparó Tarín
 Ma Gamona





ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 8 de 27

c)- Embargo

Se causará por concepto de gastos de ejecución a cargo del deudor un 5% sobre el monto del crédito fiscal por cada una de dichas diligencias, pero en ningún caso podrá ser menor del importe de un periodo diario de unidad de media y actualización, ni mayor del monto de 10 periodos diarios de unidad de media y actualización según el art. 334 del C.F.E.C

5.- Registros por responsabilidades fiscales

6.- Reintegros al presupuesto de egresos

7.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones

8.- Intereses por prórrogas para pago de créditos fiscales

9.- Indemnizaciones

10.- Multas administrativas federales no fiscales

11.- Recuperación de obras de vialidades

12.- Por la utilización de la vía pública con maquinas expendedoras de refrescos y comestibles

13.- Se establece un aprovechamiento extraordinario a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que sean acreedoras a una multa por parte de los departamento de Tránsito o Seguridad Pública al haber infringido la Ley de Tránsito y/o el Bando de Policía y Buen Gobierno respectivamente, equivalente a una cuota fija de \$10.00 adicionales por cada multa que se pague. Dicho aprovechamiento se causará durante el ejercicio fiscal 2018, se recaudará por la autoridad fiscal municipal bajo su esfera de competencia y se destinará para el funcionamiento y operación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal.

15.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, producto o participación

V.- PARTICIPACIONES

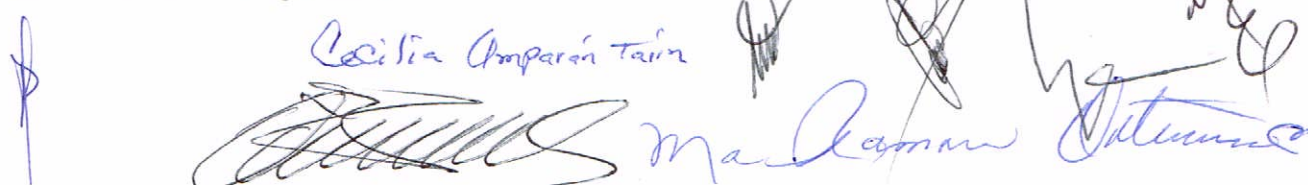
Las que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional, con las Participaciones sobre Impuestos Estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el año 2018, los siguientes:

Cipriano Payan Cruz
Hilda Margarita González Ponce

Susana

Holter

Wilia Señal Gtz



ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 9 de 27

FONDO GLOBAL ANUAL	FONDO ADICIONAL ANUAL

Cristiano Pagan Cruz
Hilda Margarita González Ponce

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% (cien por ciento), a programas de obra pública. En condiciones de excepción plenamente justificadas ante la comisión de gasto y financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

- 1.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios
- 2.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- 3.- Otras aportaciones que establezca en su favor la Federación o el Estado

VII.- EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos
- 2.- Los provenientes de bonos y obligaciones

VIII.- SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS QUE OTORQUE LA FEDERACIÓN O EL ESTADO

ANEXO 1

TARIFA PARA APLICACIÓN EN EL COBRO DE DERECHOS

Para los cobros de los derechos municipales para el año 2018 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el Municipio, se utilizará para el cobro de los derechos que deberá percibir la hacienda pública del municipio de Santa Bárbara, Chih., la siguiente tabla:

D E R E C H O S

I.- MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRALES DE ABASTO

- | | |
|--|-----------|
| 1. Cuota mensual por local | \$ 260.00 |
| 2. Cuota mensual por lavadero por metro cuadrado | 65.00 |
| 3. Carta de no gravamen | 75.00 |

Cecilia Amparán Tascón
Ma. Ramona

Susana

[Signature]

[Signature]
Celia Sañe GP

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 10 de 27

II.- ALINEAMIENTOS DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

1. Alineamiento de predio	350.00	
2. Levantamiento topográfico por Obras Públicas:		
a) Terreno, de hasta 120 metros cuadrados	365.00	
b) Terreno, de más de 120 y hasta 500 metros cuadrados	470.00	
c) Elaboración de planos para avalúo, compra venta y Escrituración	420.00	
d) Clave de registro para peritos valuadores foráneos	4,200.00	
3. Asignación de número oficial	105.00	
4. Licencia de uso de suelo:		
a) Habitacional	250.00	
b) Comercial escala menor (de 1 a 5 empleados)	250.00	
c) Comercial escala mediana (de 6 a 10 empleados)	1,000.00	
d) Comercial escala mayor (de 11 empleados en adelante)	2,000.00	
e) Comercio de abarrotes con venta de cerveza	1,000.00	
f) Restaurant, restaurant- bar, bar o cantina, cervecería, salón de juegos, salón de fiestas, salón de baile, centro nocturno, discotecas, establecimientos de hospedaje, parque de estacionamiento, locales que expendan vinos y licores al copeo o en envase abierto.	2,000.00	
g) Empresas de servicios y salones de fiestas sin consumo de alcohol	1,500.00	
h) Agencia de distribución, depósito, licorería, licorería en tienda de autoservicio o de mostrador y demás negocios de bebidas alcohólicas en envase cerrado	5,000.00	
i) Industria en general y/o industria minera (de 1 a 10 empleados)	2,500.00	
j) Industria en general y/o industria minera (de 11 a 100 empleados)	5,000.00	
k) Industria en general y/o industria minera (más de 101 empleados)	7,200.00	

III.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Construcción por metro cuadrado mensual	
a) Hasta 130 mts.	16.00
b) Más de 130 mts.	21.00
2. Reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	
a) Locales comerciales o industriales, mientras dure la obra,	

Cecilia Amparón Tacín
Julia Sañe Gp
Hilda Margarita González Ponce
Cipriano Payan Cruz
S. Los...
Hilda...
...

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 11 de 27

por metro cuadrado, mensual	16.00	
b) Casas-habitación, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	11.00	
c) Cualquier finca en remodelación por trabajos mínimos con duración máxima de una semana	160.00	
3. Multa por no presentar licencia de construcción, por metro cuadrado	50.00	
4. Zanjas		
a) Permiso de ruptura de pavimento para introducción de servicios de agua y/o drenaje en la vía pública, incluyendo corte por metro lineal y 40 cm. de ancho	80.00	
b) Permiso de ruptura de banqueteta para introducción de servicios de agua y/o drenaje, por metro lineal y 40 cm de ancho	85.00	
c) Apertura de banquetetas o pavimento para colocación de postes, más reposición	1,000.00	
5. Reposición de pavimento incluyendo material para compactación y retiro de material producto de excavación, por metro cuadrado	480.00	
6. Reposición de banqueteta incluyendo material para compactación y retiro de material producto de excavación, por metro cuadrado	400.00	
7. Apertura de zanjas en la vía pública, en zona no pavimentada, por metro lineal	50.00	
8. Construcción de áreas de estacionamiento y áreas recreativas descubiertas, por metro cuadrado	10.00	
9. Demoliciones por metro cuadrado	10.00	
10. Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad, por cada 100 metros cuadrados de construcción	1,200.00	
11. En subdivisión se cobrarán las superficies resultantes:		
a) En predios urbanos por metro cuadrado	7.00	
b) En predios suburbanos hasta 500 metros	6.00	
c) En predios suburbanos de 500 metros en adelante	5.00	
d) En predios tipo campestre	6.00	
e) En predios rústicos: Hasta una hectárea	520.00	

Hilda Margarita González Ponce
Cipriano Páez Cede
Medina

Susana

Hilda

Hilda

Julia Sección Gte

Julia

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 12 de 27

Mayor a una hectárea	1,040.00	
f) En predios rustico, actividad minera:		
Hasta una hectárea	1,560.00	
Mayor a una hectárea	3,120.00	
12. Por fusiones se cobrará la superficie resultante:		
a) En predios urbanos por metro cuadrado	24.00	
b) En predios rústicos:		
De 1 a 10,000 metros cuadrados por metro cuadrado	2.00	
De 10,001 metros cuadrados en adelante cobró único	10,500.00	
13. Lotificaciones: Se cobrará la superficie de la manzana a lotificar por metro cuadrado	3.00	
14. Por expedición de certificados de autoconstrucción para trámite del Instituto Mexicano del Seguro Social	200.00	
15. Por la expedición de documentos de tipos de suelo para trámite de INFONAVIT	400.00	
16. Las obras que afecten equipamiento urbano pagarán el costo actual previo avalúo municipal		

Cipriano Rojas Cruz
Hilda Margarita Gonzalez Ponce
Cecilia Amparó Tarrá

Susana

Halle

IV.- AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS

1.- Por este servicio se pagará a la Tesorería Municipal el 1.48% del cobro total de las obras de urbanización del fraccionamiento, previamente a la iniciación de las mismas, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

2.- Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotografía, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento tomando en consideración su costo.

V.- CEMENTERIOS MUNICIPALES

1.- Tierra, fosa, marca a perpetuidad	600.00
2.- Derecho por inhumación	400.00
3.- Derecho por exhumación	1,040.00

Julia Sánchez

Ma Ramona

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 13 de 27

VI.- SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS

1.- Matanza:

a) Por cabeza de bovino	207.00
b) Por cabeza de equino	103.00
c) Por cabeza de porcino	82.00
d) Por cabeza de ovino o caprino	63.00

2.- Causarán derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales:

Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado p/documentos	50.00
a) Revisión de facturas, marcas de fierro y señales para expedición de pases de ganado destinados al sacrificio, por cabeza	50.00
b) Revisión de facturas, marcas de fierro y señales para expedición de pases de ganado destinados al repasto, por cada decena o fracción menor	50.00
c) Pases avícolas (por centena o fracción de aves)	50.00
d) Certificado de legalización de ganado por pieza	20.00
e) Certificado de legalización de pieles de ganado, por pieza	20.00
f) Revisión de facturas, marcas de fierro y señales para expedición de pases de ganado destinados a la exportación, por veintena o fracción de animales.	75.00

3.- Mostrenquería:

Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:

a) Bovino y equino, por transportación	180.00
b) Por concepto de alimentación, cobro por día o fracción	110.00
c) Cerdos y ovinos, por transportación	90.00
d) Por concepto de alimentación, cobro por día o fracción	60.00

4.- Servicios no especificados que se presten en los rastros, serán fijados por el Ayuntamiento, estas tarifas deberán ser dadas a conocer a los usuarios.

Cipriano Ponce Cordero
Hilda Margarita González Ponce

SUSANA

Hilda

Ases

Julia Sotelo Cordero

Cecilia Amparón Tarín

(Handwritten signatures and marks)

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 14 de 27

VII.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

- | | |
|---|----------|
| 1.- Certificaciones menores (certificado de residencia, certificado de buena conducta, existencia, inexistencia, entre otras) | 80.00 |
| 2.- Certificado de legalización de muebles e inmuebles o Negociaciones | 250.00 |
| 3.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra en construcción (finca o lote) | 250.00 |
| 4.- Constancia de buen funcionamiento, incluyendo inspección de aforo el cual tendrá una vigencia de 5 años | 5,000.00 |
| 5.- Constancia de zonificación | 200.00 |
| 6.- Constancia de no adeudos | 80.00 |
| 7.- Carta de dependencia económica | 80.00 |
| 8.- Constancia de uso de explosivos | 1,000.00 |
| 9.- Titulación: | 1,100.00 |
| 10.- Copia certificada de título | 230.00 |
| 11.- Avalúos municipales habitacionales | 470.00 |
| 12.- Avalúos municipales comerciales | 830.00 |
| 13.- Permiso para la realización de eventos sociales como bodas, quinceañeras, graduaciones y bailes en general | 550.00 |
| 14.- Inscripción de peritos en obras públicas y catastro, cuota anual | 4,000.00 |
| 15.- Comercialización de productos catastrales, plano de localización de zonas variables y características de información no predeterminadas: Un crucero, una manzana, con predios y construcciones un puente | 430.00 |
| 16.- Copia de planos de la ciudad | |

Cipriano Paredón Cruz
 Hilda Margarita González Ponce
 Cecilia Domestica Torres

SUSANA

~~Hilda~~

~~Julia~~

Julia Saiz de G...

O

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 15 de 27

a) Plano chico en tamaño carta	30.00	
b) Plano catastral del predio	50.00	
c) Plano mediano	200.00	
d) Plano grande	370.00	
e) Plano digital	1,050.00	
17.- Corrección de título de propiedad	295.00	
18.- Copias del archivo histórico municipal		
a) Copia fotostática de microfilm	10.00	
b) En copia fotostática	10.00	
c) Por la certificación de copias de documentos	115.00	
19.- Anuencias por trámite		
a) Cambio de propietario	1,700.00	
b) Cambio de domicilio	1,700.00	
c) Cambio razón social	1,700.00	
d) Cambio de giro comercial	1,700.00	
e) Opinión del Presidente Municipal que se requiera para trámites federales y estatales	500.00	
e) Opinión del Presidente Municipal para la autorización de uso de explosivos y sus artificios	500.00	
20.- Reproducción de información:		
a) En CD	50.00	
b) En otro medio	120.00	
c) Costo de envío	100.00	

VIII.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

1. Sitios de automóviles de alquiler, cobro anual por unidad	815.00	
2. Zona exclusiva, estacionamiento de vehículos, cobro por 6 meses	350.00	
3. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros, cuota anual	3,800.00	
4. Casa habitación (para persona con discapacidad), cuota anual	1,000.00	

*Cirilano Pataun (rve.)
Hilda Margarita González Ponce
Cecilia Amparón Tarín*

Susana

[Signature]

[Signature]

Julín Sañer 67

[Signatures]

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 16 de 27

IX.- USO DE LA VÍA PÚBLICA

1.- Comercio ambulante, vendedores independientes y agrupaciones, cobro mensual	250.00	
2.- Comercio ambulante, vendedores independientes y agrupaciones, cobro anual	2,500.00	
3.- Vendedores ambulantes con exhibición de mercancía en la vía pública, en días festivos	100.00	
4.- Vendedores ambulantes locales, cuota diaria	50.00	
5.- Vendedores ambulantes foráneos cuota diaria	100.00	
6.- Vendedores ambulantes foráneos en vehículo automotor	220.00	
7.- Ocupación de la vía pública para comerciantes establecidos:		
a) Para eventos especiales de comercio organizado por metro cuadrado diario	30.00	
b) Consumo de sus productos en ocupación del frente de su negocio, cuota mensual	400.00	
8.- Lustradores de calzado, cobro anual	250.00	
9.- Plazas y jardines para kermés	370.00	
10.- Inflables por día	120.00	
11.- Por máquinas expendedoras de refrescos y comestibles en la vía pública, cuota anual	1,600.00	
12.- Por máquinas expendedoras de refrescos y comestibles, que consuman energía eléctrica del municipio, cuota mensual	800.00	13.-
Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos, eléctricos, rockolas y billares; cuota anual por cada unidad	250.00	

Cipriano Poyan
Hilda Margarita González Ponce
Cecilia Amparito Tarín

Susana

Hollano

José

Julia Señora

M. G.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 17 de 27

X.- COLOCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

Terrenos municipales o particulares (renta anual o mensual del espacio), si la Dirección de Obras Públicas no justifica la utilización de áreas donde se encuentra esta infraestructura, se obligará al propietario a reubicar dicha infraestructura, y en caso de que se justifique, se tendrá que sujetar a lo siguiente:

1.- POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS, PROPAGANDA COMERCIAL Y USO DE PISO O ESPACIO AÉREO:

a).- Por anuncios eventuales con duración máxima de 30 días, se cobrará de acuerdo al tipo de anuncios o medio utilizado:

- En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razón social del mismo. 200.00
- Mantas con publicidad comercial, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial y ofertar productos. 80.00

b).- Constancia de seguridad estructural:

- Unipolar hasta 10 m2 350.00
- Unipolar de más de 10 m2 700.00
- Cartelera hasta 20 m2 700.00
- Cartelera de más de 20 m2 1,400.00
- Bandera de hasta 5 m2 350.00
- Bandera de más de 5 m2 700.00
- Adosados a fachada 700.00

c).- Por instalación o utilización por un periodo determinado de anuncios de postería, por poste 10.00

La constancia de seguridad estructural se pagará por anticipado en los meses de enero y febrero. En el caso de instalaciones de anuncios y propaganda comercial, éstas se pagarán anticipadamente a su instalación.

En caso de no cubrir en tiempo, según lo establecido en el punto número 1 se deberá pagar adicionalmente una sanción del 30% sobre el monto a

Cristiano Pexar Cruz
Hilda Margarita González Ponce

Susana

[Signature]

Julín Soñora Jr

[Signatures]

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 18 de 27

cubrir originalmente.

2.- POR RETIRO DE ANUNCIOS Y MANTAS COLOCADAS SIN AUTORIZACIÓN

a) Anuncios mayores de 4 metros cuadrados	1,000.00
b) Anuncios menores de 4 metros cuadrados	300.00
c) Mantas	150.00

En caso de que el retiro del anuncio no se efectúe por la Dirección de Obras Públicas Municipales, debido a las características del mismo, el cobro será por el importe de la factura expedida por quien lo retire.

d) Mantas y encartes en la vía pública, si la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, autoriza, cobro diario	35.00
--	-------

XI.- JUEGOS MECÁNICOS

Permiso para la instalación de juegos mecánicos, en áreas municipales o particulares, cobro diario por cada juego mecánico	55.00
--	-------

XII.- SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO

BIMESTRAL

1.- TARIFA 1 RESIDENCIAL	42.00
2.- TARIFA DAC RESIDENCIAL	300.00
3.- TARIFA 02 COMERCIAL BT	187.00
4.- TARIFA 03 COMERCIAL BT	197.00

MENSUAL

5.- TARIFA OM COMERCIAL MT	420.00
6.- TARIFA HM COMERCIAL MT	835.00
7.- TARIFA HS COMERCIAL AT	835.00
8.- TARIFA HSL COMERCIAL AT	12,000.00
9.- TARIFA HT COMERCIAL AT	835.00

XIII.- ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA

1.- Establecimientos comerciales e industriales, si el volumen de basura o desperdicios que originen estos establecimientos con motivo de sus operaciones, ameritan la prestación de un servicio especial por parte del municipio:

Cipriano Paycan Cruz
Hilda Margarita Gonzalez Ponce
Cecilia J. Ponce Tain
SUSANA

[Signature]

[Signature]

Julian Serrano

[Signature]

[Signature]

Ma Ramona

[Signature]

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 19 de 27

a) De 1 a 2 m ³ de basura	80.00	
b) De 2 a 4 m ³ de basura	170.00	
c) De 5 m ³ en delante	300.00	
2.- Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio, por metro cuadrado, la cuota será de:	5.00	
3.- En materia de ecología:		
a) Por recolección de chatarra de cualquier especie se cobrará por cada kilogramo	1.00	
b) Por recolección de residuos industriales no peligrosos, por cada metro cúbico	200.00	
c) Cobro de derechos por emisión de ruidos y vibraciones para actividades eventuales que se generen menores a 65 decibeles, cobro por día.	320.00	
d) Verificación para permisos de trasplante o derribo de árboles, por árbol:		
Hasta 1 m. de altura	110.00	
De 1 a 2 m de altura	150.00	
De 2 a 5 m de altura	300.00	
Más de 5m de altura	450.00	
Además se tendrá que restituir el árbol trasplantado o derribado, con 10 árboles plantados en áreas similares.		
e) Autorización para actividades permanentes de perifoneo, cobro diario por unidad	70.00	
f) Por recolección de basura o desperdicios de los establecimientos comerciales o industriales en camioneta pick up, costo mensual	880.00	
g) Multa por tirar basura en lugares prohibidos como arroyos o la vía pública	880.00	

Cipriano Payan Cruz
Hilda Margarita González Ponce
Cecilia Amparito Torres

Luis Sandoval

Holanda

[Signature]

XIV.- SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

1.- Dictámenes sobre causas de siniestros y expedición de constancias de que se cumple con las medidas de prevención y seguridad correspondientes	110.00	
2.- Peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	1,365.00	
3.- Peritaje sobre siniestro de casa-habitación	280.00	
4.- Por cada inspección general tratándose de empresas con menos de 10 trabajadores	1,365.00	
430.00		
5.- Revisión de extintores por unidad	55.00	

Julín Sandoval Gpk

[Signatures]

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 20 de 27

ANEXO 2
TARIFA DE PRODUCTOS

I. Arrendamiento y otros contratos	
1. Parque recreativo El Cárcamo por evento	1,100.00
2. Parque recreativo arboledas por evento	1,100.00
3. Centro Cultural Bicentenario por evento	1,100.00
4. Gimnasio Municipal por evento	1,100.00
5. Renta de maquinaria diésel por hora (no incluye combustible)	480.00
6. Renta de maquinaria motoconformadora diésel por hora (no incluye combustible)	680.00
7. Renta de maquinaria D6 diésel por hora (no incluye combustible)	730.00
8. Renta de martillo neumático (por hora)	300.00

Cipriano Poyan Cruz
Hilda Margarita González Ponce
Delicia Amparán Tarín

Susana

MUNICIPIO SANTA BARBARA

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018

	Ingreso Estimado
Total	87,568,357.00
Impuestos	3,904,700.00
Impuestos sobre el patrimonio	3,450,000.00
Accesorios	1,700.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	453,000.00
Derechos	2,859,400.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	65,600.00

Halt...

Ulin Sañina Gp

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 21 de 27

Derechos por prestación de servicios	2,793,800.00
Productos	88,300.00
Productos de tipo corriente	88,300.00
Aprovechamientos	2,245,500.00
Aprovechamientos de tipo corriente	2,245,500.00
Participaciones y Aportaciones	78,470,457.00
Participaciones	69,279,290.00
Aportaciones	9,191,167.00

Hilda Margarita González Ponce
CIPRIANO PÉREZ CRUZ

SUSANA

MUNICIPIO SANTA BARBARA

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018

	Ingreso Estimado
Total	87,568,357.00
Impuestos	3,904,700.00
Impuestos sobre el patrimonio	3,450,000.00
Impuesto predial	3,160,000.00
Urbano	650,000.00
Rustico	300,000.00
Fundos Mineros	2,210,000.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	290,000.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	290,000.00
Accesorios	1,700.00
Impuesto predial	500.00

Julín Seoane Gk
Cecilia Amparán Tarín

ma Camero

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 22 de 27

Recargos	500.00
Impuesto sobre traslación de dominio	1,200.00
Recargos	1,200.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	453,000.00
Rezago impuesto predial	453,000.00
Urbano	400,000.00
Rustico	53,000.00
Derechos	2,859,400.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	65,600.00
Por ocupación o uso de la vía pública	45,300.00
Para estacionamiento de vehículos	16,300.00
Para vendedores ambulantes	29,000.00
Mercados ,centrales de abastos y similares	20,300.00
Mercados ,centrales de abastos y similares	20,300.00
Derechos por prestación de servicios	2,793,800.00
Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	9,300.00
Alineamiento de predios	7,000.00
Asignación de número oficial	2,300.00
Licencias de construcción	11,800.00
Rompimiento, reposición de pavimento, asfalto, concreto, terracería y apertura de zanjas	2,600.00
Otras licencias	9,200.00
Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	41,800.00
Subdivisión lotes urbanos	16,300.00

Hilda Margarita González Ponce
Cipriano Payan Cruz

SUSANA

Hilda

Hilda

Julia Sañer Gtz
Cecilia Ampurán Tarín

Ma Ramona Ortúzar

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 23 de 27

Subdivisión lotes rústicos	15,500.00
Otros	10,000.00
Servicios prestados por secretarías,direcciones y departamentos municipales	8,600.00
Servicios prestados por secretarías,direcciones y departamentos municipales	8,600.00
Servicios generales en los rastros	434,200.00
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	133,000.00
Matanza o deguello	300,000.00
Doblado y entrega de pieles	1,200.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones ,registros, inscripciones y expedición	369,600.00
Legalización de firmas	3,600.00
Certificaciones	36,000.00
Expedición de documentos y constancias por secretarías,direcciones y departamentos municipales	330,000.00
Licencia de uso de suelo	37,500.00
Otros	37,500.00
Cementerios municipales	116,000.00
Inhumación	50,000.00
Tierra, fosa y marca / perpetuidad	66,000.00
Derecho de alumbrado público	1,730,000.00
Derecho de alumbrado público	1,730,000.00
Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc.	35,000.00
Permiso para eventos especiales, festivales, ferias, deportivos, etc.	35,000.00

Hilda Margarita González Ponce
Cipriano Páez Cruz

Susana

Hilda

Julín Sañudo

Cecilia Amparón Tarrón

Ma Ramona Alvarado

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 24 de 27

Productos	88,300.00
Productos de tipo corriente	88,300.00
Arrendamiento	2,300.00
Arrendamiento de Maquinaria	2,300.00
Otros productos que generan ingresos corrientes	86,000.00
Otros productos de tipo corriente	86,000.00
Aprovechamientos	2,245,500.00
Aprovechamientos de tipo corriente	2,245,500.00
Multas	240,500.00
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarías, reglamentos y departamentos municipales	152,000.00
Multas al bando de policía y buen gobierno	88,500.00
Aprovechamientos por Cooperaciones	5,000.00
Aprovechamientos por Cooperaciones	5,000.00
Otros Aprovechamientos	2,000,000.00
Otros Aprovechamientos	2,000,000.00
	78,470,457.0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	69,279,290.0
Federal	0
Fondo General de Participaciones	45,153,859.0
Fondo de Fiscalización	2,535,205.00
Fondo de Fomento Municipal	10,417,646.0
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	406,170.00

Hilda Margarita González Ponce
CIPRIANO PÉREZ VEZ
Cecilia Amparito Tarrón

Hilda

~~Julia~~

Julia Scañón

SUSANA

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 25 de 27

Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	733,609.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,458,435.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	2,841.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,168,762.00
ISR Participable	1,925,635.00
Estatad	5,477,128.00
Impuestos Estatales (Participaciones adicionales)	5,477,128.00
Aportaciones	9,191,167.00
Federal	9,191,167.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,369,825.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	6,821,342.00

Hilda Margarita Gonzalez Ponce
Cipriano Payan Cruz
Cecilia Amparín Tarrín

[Signature]

Julian Sañudo

SUSANA

[Signature] Ma Ramona *[Signature]*

**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM.36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Página 26 de 27

MUNICIPIO SANTA BARBARA		
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador por Fuente de Financiamiento		
Código	Descripción	Ingreso Estimado
	Total	87,568,357.00
1000	Recursos Fiscales	9,097,900.00
1100	Recursos Fiscales	9,097,900.00
1101	Recursos Fiscales	9,097,900.00
5000	Recursos Federales	78,470,457.00
5100	Participaciones	69,279,290.00
5101	Fondo General de Participaciones	45,153,859.00
5102	Fondo de Fiscalización	2,535,205.00
5103	Fondo de Fomento Municipal	10,417,646.00
5104	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Dese	406,170.00
5105	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Dese	733,609.00
5106	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEP	1,458,435.00
5107	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	2,841.00
5110	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	1,168,762.00
5111	Otras Participaciones	5,477,128.00
5112	ISR Participable	1,925,635.00
5200	Aportaciones	9,191,167.00
5201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de	6,821,342.00
5202	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Soc	2,369,825.00

MUNICIPIO SANTA BARBARA		
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Tipo de Fuente de Financiamiento		
Código	Descripción	Ingreso Estimado
	Total	87,568,357.00
1	No Etiquetado	72,900,062.00
2	Etiquetado	14,668,295.00

UNA VEZ EXPUESTO EL TEMA, EL C. SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO SOLICITA UN RECESO DE 10 MINUTOS ANTES DE PROCEDER A LA VOTACIÓN, A FIN DE HACER UN ANÁLISIS EN LO PARTICULAR. REAUNADA LA SESIÓN SE PROCEDE A LA VOTACIÓN LLEGANDO AL ACUERDO NÚM 199 DONDE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2018, QUE SE PRESENTARÁ EN EL CONGRESO, CON UNA VOTACIÓN A FAVOR DE 7 VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, 2 DEL PRI, 2 DEL PRD, UNO DEL PAN Y 1 DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PUNTO VIII. SIENDO LAS 18:19 SE CLAUSURA LA SESIÓN. DAMOS FE.....

Hilda Margarita González Ponce
Cipriano Payan Cruz
Cecilia Amparón Tovar

Holtzer

[Signature]

Julín Sañudo

[Signature]

Susana

[Signatures]

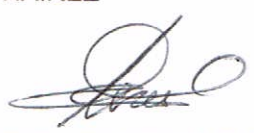
ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚM. 36
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Página 27 de 27



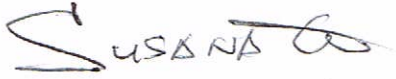

LIC. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CHÁIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARÍA EUGENIA LOYA SANDOVAL
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARÍA TERESA SALAMANCA GARDEA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

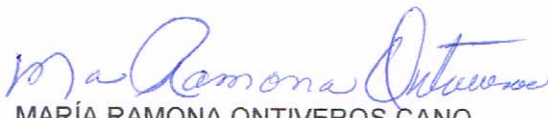

C. CECILIA AMPARÁN TARÍN
REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERIA



C. HILDA MARGARITA GONZÁLEZ PONCE
REGIDORA DE HACIENDA

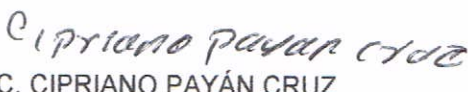

C. SUSANA OFELIA HOLGUÍN NAVARRETE
REGIDORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES


C. JESÚS ADRIÁN LÓPEZ DÍAZ
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

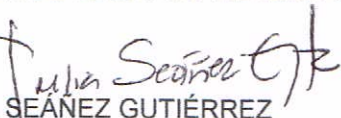

C. ALMA EDITH LÓPEZ DE LA VEGA
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



C. MARÍA RAMONA ONTIVEROS CANO
REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO


C. SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO
REGIDOR DE DEPORTE Y JUVENTUD


C. CIPRIANO PAYÁN CRUZ
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS


C. JOSÉ ALBERTO RIVERA RODRÍGUEZ
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


C. JULIA SEÁÑEZ GUTIÉRREZ
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA


C. HORTENSIA SOLTERO SOTO
REGIDORA DE TURISMO


C. LAZARO ZAPIÉN LOYA
REGIDOR DE GOBERNACIÓN